

## *RADIO TORCAL, S.A.*

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO DE LA TOTALIDAD DE LA EMISORA MUNICIPAL RADIO TORCAL, S.A. Y DE PARTE DE LA PROGRAMACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN A OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.**

**PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: ABIERTO.**

**FORMA DE ADJUDICACIÓN: OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA.**

**TRAMITACIÓN: ORDINARIA.**

### **I. OBJETO DEL CONCURSO, RÉGIMEN JURÍDICO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.**

**I.1.** El presente Pliego tiene por objeto el servicio del Mantenimiento de la totalidad de la Emisora Municipal en F.M., denominada Radio Torcal, S.A. y de parte de la Programación (dos tercios), cuya codificación es 92.20.11 según el Reglamento nº 204/2002 CE, con duración de diez años, conforme a las características que figuran en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

**I.2.** La prestación se ajustará a las condiciones figuradas en este Pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, que forma parte integrante del mismo.

**I.3.** Este contrato tiene carácter PRIVADO de conformidad con lo establecido en el artículo 20 LCSP y se regirá por lo establecido en este Pliego y por las instrucciones de ámbito Interno para la regulación de los procedimientos de contratación de la sociedad mercantil Radio Torcal, S.A., aprobada el 5 de Junio de 2008 por la Junta General.

Sin perjuicio de lo anterior, el contratista quedará obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de legislación laboral, seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa contratista no implicará responsabilidad alguna para esta Administración.

**I.4.** El presente contrato se adjudicará por el procedimiento abierto definido en el artículo 141 LCSP y por la forma de prevista en el artículo 8.1 de la instrucción de contratación de Radio Torcal S.A.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa deberá atenderse a varios criterios directamente vinculados al objeto del contrato.

## *RADIO TORCAL, S.A.*

### **II. LICITADORES Y DOCUMENTACIÓN.**

#### **II.1. Empresas licitadoras.**

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades, se podrá tener en cuenta a las sociedades pertenecientes al grupo, a efectos de acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Podrán, asimismo, presentar proposiciones las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto de conformidad con el Art. 48 de la LCSP. Cada uno de los empresarios que componen la agrupación, deberá acreditar su capacidad de obrar y la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, con la presentación de la documentación a que hacen referencia las cláusulas siguientes, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos y la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Administración y que asumen el compromiso de constituirse en Unión Temporal de Empresas (Art. 24 del RGLCAP). El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas componentes de la Unión.

La presentación de proposiciones presume por parte del licitador la aceptación incondicionada de las cláusulas de este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

#### **II.2. Documentación.**

Los licitadores presentarán tres sobres cerrados y firmados por él mismo o persona que lo represente, en los que se indicarán además de la razón social y denominación de la Entidad concursante, el título del concurso, y contendrán: el primero (A) la documentación exigida para tomar parte en el concurso, el segundo (B) la correspondiente al Pliego de Prescripciones Técnicas y el tercero (C) la proposición económica ajustada al modelo que se incluye en este Pliego.

##### **II.2.1. Documentación administrativa. Sobre A**

En dicho sobre deberán incluirse obligatoriamente los siguientes documentos:

- a) Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada.
- b) La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas que se acreditará mediante escritura de constitución y de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución,

## *RADIO TORCAL, S.A.*

estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

La capacidad de obrar de las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo se acreditará mediante la inscripción en los Registros o presentación de las certificaciones que se indican en el anexo I del RGLCAP, en función de los diferentes contratos.

La capacidad de obrar de las empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior se acreditará mediante informe expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en la que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato. En estos supuestos, además, deberá acompañarse informe de la Misión Diplomática Permanente de España o de la Secretaría General de Comercio Exterior del Ministerio de Economía sobre la condición de Estado signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio, siempre que se trate de contratos de cuantía igual o superior a la prevista en los artículos 125 y 126 de la Ley o, en caso contrario, el informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 44 de la LCSP.

### - Documentos que acrediten la representación:

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán copia notarial del poder de representación, bastantado por el Secretario de la Corporación.

Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

- c) Declaración responsable de no estar incurso el licitador en las prohibiciones para contratar recogidas en el artículo 49 de la LCSP, que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. La prueba de esta circunstancia podrá hacerse por cualquiera de los medios señalados en el artículo 50 y 62 de la LCSP . No obstante, los licitadores habrán de tener en cuenta, que en caso de resultar adjudicatarios, deberán acreditar las circunstancias anteriores mediante los certificados oportunos expedidos por el órgano competente, a cuyo efecto se les concederá un plazo de 5 días hábiles.
- d) Poder bastante al efecto a favor de las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro. Si el licitador fuera persona jurídica, este poder debe-

## *RADIO TORCAL, S.A.*

rá figurar inscrito en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder para acto concreto no es necesaria la inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con el Art. 94.1.5 del Reglamento del Registro Mercantil. En todo caso el poder debe estar debidamente bastantado por Notario, Letrado en ejercicio o por el Secretario de la Corporación.

- e) En caso de uniones temporales de empresarios, la garantía provisional podrá constituirse por una o por varias de las empresas participantes en la unión, siempre que en conjunto se alcance la cuantía requerida en el artículo 91 de la LCSP y garanticen solidariamente a todos los integrantes de la unión temporal (Art. 61.1 del RGLCAP).
- f) Las empresas extranjeras aportarán una declaración expresa de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles en cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.
- g) Garantía Provisional y Definitiva: Los licitadores deberán constituir una Garantía Provisional equivalente al tres por ciento (3%) del Presupuesto Base de la Contratación, I.V.A. excluido.

La Garantía definitiva, será del cinco por ciento (5%) del precio de adjudicación del que no forma parte para su cálculo el importe del I.V.A., y se depositará en el plazo de los quince días siguientes al de la notificación de la adjudicación.

La Garantía Definitiva responderá ante cualquier incumplimiento por parte del Contratista y se cancelará a la resolución del Contrato.

- h) La acreditación de los requisitos de su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

La solvencia del empresario:

H1) La solvencia económica y financiera del empresario podrá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes:

- a) Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
- b) Las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.
- c) Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha

## *RADIO TORCAL, S.A.*

de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

H.2. En los contratos de servicios, la solvencia técnica o profesional de los empresarios deberá apreciarse teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad, lo que podrá acreditarse, según el objeto del contrato, por uno o varios de los medios siguientes:

- a) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste, o a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.
- b) Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquéllos encargados del control de calidad.
- c) Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.
- d) Cuando se trate de servicios o trabajos complejos o cuando, excepcionalmente, deban responder a un fin especial, un control efectuado por el órgano de contratación o, en nombre de éste, por un organismo oficial u homologado competente del Estado en que esté establecido el empresario, siempre que medie acuerdo de dicho organismo. El control versará sobre la capacidad técnica del empresario y, si fuese necesario, sobre los medios de estudio y de investigación de que disponga y sobre las medidas de control de la calidad.
- e) Las titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato.
- f) En los casos adecuados, indicación de las medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato.
- g) Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y la importancia de su personal directivo durante los tres últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente.
- h) Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

## *RADIO TORCAL, S.A.*

i) Indicación de la parte del contrato que el empresario tiene eventualmente el propósito de subcontratar.

l) Una relación de todos los documentos incluidos en este sobre.

Los documentos podrán presentarse originales o mediante copias de los mismos que tengan carácter de auténticas, conforme a la legislación vigente.

### **II.2.2. Referencias Técnicas. Sobre B**

Contendrá aquellos documentos acreditativos de las circunstancias a tener en cuenta en la valoración del concurso según el Pliego de Prescripciones Técnicas.

### **II.2.3. Proposición Económica. Sobre C**

Dentro de este sobre se contendrá el siguiente documento:

Proposición Económica (según el modelo siguiente):

#### **MODELO**

D. \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, municipio \_\_\_\_\_, C.P. \_\_\_\_\_ y N.I.F. núm. \_\_\_\_\_ expedido en \_\_\_\_\_ con fecha \_\_\_\_\_, en nombre propio (o en representación de \_\_\_\_\_ como acreditado por \_\_\_\_\_) y con C.I.F. \_\_\_\_\_, enterado del expediente de contratación ordinaria y de la convocatoria para la adjudicación por procedimiento abierto, mediante la forma de OFERTA ECONOMICAMENTE MÁS VENTAJOSA Y VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN de la **CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO DE LA TOTALIDAD DE LA EMISORA MUNICIPAL RADIO TORCAL, S.A. Y DE PARTE DE LA PROGRAMACIÓN**, anunciado en el perfil del contratante tomo parte en la misma comprometiéndome a realizarlas de acuerdo con el Pliego de Prescripciones Técnicas proyecto técnico y Pliego de Cláusulas Administrativas que acepto íntegramente, en el precio de ..... (en letra y número) IVA incluido, haciendo constar que mantengo la oferta durante \_\_\_\_\_ meses y no estoy incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 49 de La Ley de Contratos del Sector Público, ley 30/2007.

[Lugar, fecha y firma]

## *RADIO TORCAL, S.A.*

Cada licitador no podrá presentar más que una sola proposición, cualquiera que sea el número de dependencias donde esta pueda ser presentada. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en agrupación temporal con otras, si lo ha hecho individualmente, o figurar en más de una unión temporal. La contravención de este principio dará lugar automáticamente a la desestimación de todas las por él presentadas.

### **II.2 .4.- Las garantías:**

El importe Base de Licitación es de treinta y ocho mil euros (38.000 €), I.V.A. excluido. La garantía provisional es del tres por ciento (3%) del importe Base de Licitación, I.V.A. excluido (1.140 €) y se depositará:

En la Caja de la Sociedad, sita en C/ Infante Don Fernando. Edificio San Luis, 3ª Planta. 29200-Antequera (Málaga).

La garantía provisional se extinguirá automáticamente y será devuelta a los licitadores inmediatamente después de la adjudicación definitiva del contrato. En todo caso, la garantía será retenida al adjudicatario hasta que proceda a la constitución de la garantía definitiva, e incautada a las empresas que retiren injustificadamente su proposición antes de la adjudicación.

El adjudicatario podrá aplicar el importe de la garantía provisional a la definitiva o proceder a una nueva constitución de esta última, en cuyo caso la garantía provisional se cancelará simultáneamente a la constitución de la definitiva.

El que resulte adjudicatario del contrato deberá constituir una garantía definitiva del cinco por ciento (5%) del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Esta garantía se depositará en la Caja de la Sociedad, sita en C/ Infante Don Fernando. Edificio San Luis, 3ª Planta. 29200-Antequera (Málaga) y se podrá prestarse en alguna de las siguientes formas:

- a) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España.
- b) En metálico.

La garantía definitiva no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

## *RADIO TORCAL, S.A.*

### **II.2.5. Lugar de entrega**

Los sobres antes reseñados, deberán ser entregados en C/ Infante Don Fernando, 67. Edificio Antiguo Hospital de San Juan de Dios, primera planta, sede de S.P.E.R.A.C., S.A. en horario de lunes a Viernes de 9:00 a 14:00 horas, durante el plazo de treinta días naturales, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el **Perfil del Contratante** , o enviados por correo dentro del plazo señalado en la cláusula anterior .Una vez presentada una proposición no podrá ser retirada bajo ningún pretexto.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante burofax, fax o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo. Transcurridos, no obstante, 10 días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

### **II.3.Comité Asesor de Contratación.**

**II.3.1. La Constitución del Comité Asesor de Contratación**, tendrá lugar en la Casa Consistorial a las 13:00 horas del tercer día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de ofertas y si fuese sábado o festivo o no laborable conforme a lo establecido en el Convenio Colectivo del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, pasará al día primero hábil inmediato siguiente.

El Comité Asesor de Radio Torcal, S.A., estará integrado del siguiente modo:

- El Presidente del Consejo de Administración de Radio Torcal, S.A.
- El Consejo de Administración de Radio Torcal, S.A.
- El Secretario y letrado asesor del Consejo de Administración.
- El Gerente de Radio Torcal, S.A.
- El Presidente del Consejo de Administración podrá convocar a cuantos técnicos considere pertinentes, que tendrán voz, pero no voto.
- El interventor del Excmo. Ayuntamiento de Antequera.

### **II.4. Criterios de adjudicación.**

Los reflejados en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

### **II.5. Exámen de las proposiciones.**

El Comité Asesor de Radio Torcal, S.A., calificará previamente los documentos presentados en tiempo y forma contenidos en el sobre A). A los efectos de la expresada calificación, el presidente ordenará la apertura de los sobres, con exclusión del relativo a la proposición económica, y el Secretario certificará la relación de documentos que figuren en cada uno de ellos. Si el Comité Asesor observare defectos materiales en la documentación presentada lo comunicará verbalmente a los interesados, ade-

## *RADIO TORCAL, S.A.*

más se harán públicas a través de anuncios del órgano de contratación en el perfil del contratante y concederá un plazo no superior a tres días para que el licitador subsane. El Comité Asesor, una vez calificada la documentación presentada y exigida en el pliego y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones de la documentación presentada, procederá a determinar las empresas que se ajustan a los criterios de selección de las mismas, a que hace referencia el artículo 11 del RGLCAP, con pronunciamiento expreso sobre los admitidos a la licitación, los rechazados y sobre las causas de su rechazo.

A los efectos establecidos en los artículos 43, 51, 52, 53.2, 56.3, 61, 64, 65, 66, 67 y 49 de la LCSP, el comité asesor podrá recabar del empresario aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados o requerirle para la presentación de otros complementarios, lo que deberá cumplimentar en el plazo de cinco días sin que puedan presentarse después de declaradas admitidas las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83.6 del RGLCAP.

En el acto público de apertura de proposiciones celebrado en el lugar, fecha y hora señalados en el anuncio de licitación, notificará los admitidos o excluidos. Seguidamente el Comité Asesor procederá a la apertura del sobre C) de las proposiciones admitidas que contiene la propuesta económica. El comité Asesor evaluará las proposiciones mediante los criterios de valoración que se recogen por orden decreciente de importancia y ponderación, y formulará la propuesta que estime pertinente al órgano de contratación. El Comité Asesor podrá solicitar, antes de formular la propuesta, los informes técnicos que considere necesario que tengan relación con el objeto del contrato.

El Comité Asesor, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 135, 144 ,152 de la LCSP, elevará las proposiciones presentadas junto con el acta y la propuesta de adjudicación al órgano de contratación.

### **II.6. Documentación.**

Antes de la adjudicación del contrato se concederá al empresario propuesto un plazo de 5 días hábiles para presentar certificación administrativa expedida por el órgano competente, acreditativa de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Se entenderá que las empresas se encuentran al corriente cuando concurren las circunstancias señaladas en los artículos 13 y 14 del RGLCAP.

En el caso de que el contrato fuera adjudicado a una Agrupación de Empresas deberán estas acreditar la constitución de la misma, en escritura pública, dentro del plazo otorgado para la formalización del Contrato, y N.I.F. asignado a la Agrupación.

### **II.7. Adjudicación.**

El Consejo de Administración de Radio Torcal, S.A. tendrá alternativamente la facultad de adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa; de conformidad con los

## *RADIO TORCAL, S.A.*

criterios de adjudicación sin atender necesariamente al valor económico de la misma o declarar desierto el concurso.

El Consejo de Administración de Radio Torcal, S.A., previos los informes técnicos correspondientes, adjudicará el contrato en el plazo máximo de tres meses, a contar desde la apertura de las proposiciones. De no dictarse la adjudicación en dicho plazo el empresario tiene derecho a retirar su proposición y a que se le devuelva la garantía depositada.

La valoración de las proposiciones formuladas por distintas empresas pertenecientes a un mismo grupo se realizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 del RGLCAP.

Las proposiciones presentadas, tanto las declaradas admitidas como las rechazadas sin abrir o las desestimadas una vez abiertas, serán archivadas en su expediente. Adjudicado el contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados.

### **II.8 Perfil del contratante.**

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual y sin perjuicio de la utilización de otros medio de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el perfil del contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regula en la siguiente página web:

[www.antequera.es](http://www.antequera.es)

### **II.9 Duración del contrato, con la determinación, en su caso, de las Prórrogas.**

El contrato tendrá una duración de diez años.

Podrá existir una prórroga, siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de ésta y que la concurrencia para su adjudicación haya sido realizada teniendo en cuenta la duración máxima del contrato, incluidas las prorrogas.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, sin que pueda producirse por el consentimiento tácito de las partes.

## **III. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

**III.1.** La formalización del contrato se efectuará dentro de los 30 (treinta) días naturales a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación.

**III.2.** Cuando por causas imputables al contratista, no pudiese formalizarse el contrato dentro del plazo señalado, se resolverá el mismo con pérdida de la fianza e indemnización.

## *RADIO TORCAL, S.A.*

zación de los daños y perjuicios ocasionados, pudiéndose adjudicar al licitador o licitadores siguientes a aquél, por orden de sus ofertas, contando con la conformidad del nuevo adjudicatario.

### **IV. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO**

**IV.1.** El Adjudicatario está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo.

**IV.2.** El adjudicatario queda obligado al cumplimiento de lo contemplado en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

La pérdida de la garantía o los importes de las penalidades, no excluyen la indemnización por daños y perjuicios a que pueda tener derecho Radio Torcal, S.A., originados por la demora del contratista.

Si el retraso fuera producido por motivos no imputables al contratista, se estará a lo dispuesto en el artículo 197 de la LCSP.

En todo caso, la constitución en mora del contratista no requerirá interpelación o intimación previa por parte de Radio Torcal, S.A.

**IV.3.** Son de cuenta del contratista, los gastos e impuestos del anuncio o anuncios de la licitación, y los de la formalización del contrato y cuantos otros estén legalmente establecidos sobre estas materias.

### **V. EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

**V.1.** El contrato se ejecutará con sujeción a las cláusulas del mismo y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diera al contratista Radio Torcal, S.A.

**V.2.** La fecha de comienzo de los trabajos será la del siguiente al de la firma del documento de formalización del contrato. El plazo de ejecución y los plazos parciales que, en su caso, se establezcan referidos a la fecha de comienzo de la Emisión.

A la finalización del Contrato quedará éste resuelto volviéndose a convocar Concurso Público o Figura Jurídica que permita la Ley.

**V.3.** Si durante el desarrollo del Contrato, se detectase la conveniencia o necesidad de común acuerdo por ambas partes de su modificación o la realización de actuaciones no contratadas, éstas se reflejará en un Anexo Adjunto al Contrato. Cada vez que se modifiquen las condiciones contractuales, el contratista queda obligado a la actualización del Programa de Trabajos.

## *RADIO TORCAL, S.A.*

**V.4.** En caso de producirse una suspensión del contrato, se estará a lo estipulado en los artículos 203, 284 de la LCSP y normas de desarrollo. Si Radio Torcal, S.A. acordara una suspensión de los trabajos, se levantará la correspondiente Acta de Suspensión.

**V.5.** La ejecución del contrato se realizará por el contratista con las responsabilidades establecidas en el artículo 281 de la LCSP. Si se comprueba la existencia de insuficiencias técnicas, errores o desviaciones, Radio Torcal, S.A. procederá a la incoación de expediente de subsanación. En el caso de no subsanación de lo contemplado en el expediente en fecha y forma, se procederá a la resolución del Contrato.

**V.6.** El órgano de contratación determinará si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas para su ejecución y cumplimiento, disponiendo para tal fin de las prerrogativas establecidas en el artículo 283 de la LCSP.

## **VI. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Serán causas de resolución del contrato las establecidas en los artículos 206 y 284 de la LCSP, con los efectos previstos en los artículos 208 y 285 de la LCSP y 109 a 113 del RGLCAP.

## **VII. PRERROGATIVAS DE RADIO TORCAL, S.A. Y JURISDICCIÓN**

**VII.1.** Radio Torcal, S.A. ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos privados y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente, podrá modificar por razones de interés público, los contratos y acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la instrucción de contratación de Radio Torcal S.A.

Los acuerdos que dicte RADIO TORCAL, S.A., previo informe de la Asesoría Jurídica, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución serán inmediatamente ejecutivos.

**VII.2.** Los contratos celebrados por Radio Torcal S.A. conforme a las instrucciones de contratación tienen el carácter privado, por lo que las cuestiones litigiosas surgidas sobre la preparación, adjudicación, interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos privados serán resueltas por el orden jurisdiccional civil.

*RADIO TORCAL, S.A.*

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA TOTALIDAD DE LA EMISORA MUNICIPAL RADIO TORCAL, S.A. Y DE PARTE DE LA PROGRAMACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN A LA OFERTA ECÓNOMICAMENTE MÁS VENTAJOSA Y VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.**

**INDICE.**

- 1.- Objeto del contrato.**
- 2.- Características de la Emisora y Requisitos Técnicos.**
- 3.- Características del Servicio.**
- 4.- Metodología general. Fases del trabajo.**
- 5.- Condiciones económicas y criterios de ponderación**

## *RADIO TORCAL, S.A.*

### **1.- OBJETO DEL CONTRATO.**

El objeto del presente Pliego es la contratación del contrato del servicio de Mantenimiento de la totalidad de la Emisora Municipal en F.M., denominada Radio Torcal, S.A. y de parte de la Programación (dos tercios), mediante la fórmula del Alquiler Puro, conforme a las características que figuran en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas que tendrá una duración de diez años.

A efectos de su funcionamiento, y teniendo en cuenta que la Concesión es de Gestión Directa, Radio Torcal, S.A. designará un Gerente y un Asesor Jurídico Económico, pudiendo en todo caso designar a un Director de Emisora, que controlarán en todo momento los intereses de sus accionistas que en este caso es la Corporación Local.

Alquiler Puro: La empresa contratista montará la totalidad de las instalaciones técnicas y de cualquier otro tipo, centro emisor y distribución de la señal, con sus medios económicos. La programación será visada por el Gerente de Radio Torcal. La Publicidad será gestionada por la empresa contratista al cien por cien (100%) según la Ordenanza Municipal de Tarifas vigente. A cambio, la Empresa Contratista deberá pagar a Radio Torcal, S.A., los gastos por su actividad ordinaria, que inicialmente se cifran en unos 38.000 €, siendo pagadera el primer año por el contratista cincuenta por ciento en el momento de la firma del contrato y cincuenta por ciento al finalizar el primer año. Ésta cuantía se revisará anualmente en el mes de Enero y pagadera en el mismo mes. Dar asimismo el soporte técnico y de personal para que Radio Torcal, S.A. pueda emitir su programación sin coste económico alguno. Asimismo, el Centro Emisor se instalara en el casco urbano de la Ciudad de Antequera o en sus Polígonos, siendo de su cargo todos los gastos necesarios para ello, incluyendo los permisos y licencias que sean necesarios.

### **2.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA EMISORA Y REQUISITOS TÉCNICOS.**

Las Características Técnicas de la Emisora de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada son las siguientes:

- Nombre de la Estación: **ANTEQUERA.**
- Frecuencia (MHz): **107.7**
- Denominación de la emisión: **256KF8EHF.**
- Provincia: **MÁLAGA.**
- Longitud: **004° W 33´ 24”.**
- Latitud: **37° N 00´ 56”.**
- Cota (m): **577.**
- Potencia Radiada Aparente (PARA) máxima: **150.00 W.**
- Polarización de la emisión: **M.**
- Directividad: **ND.**
- Altura del mástil sobre el suelo (m):
- Altura sobre el suelo del centro eléctrico de la antena (m):
- Altura efectiva máxima(m): **37,5.**

## *RADIO TORCAL, S.A.*

Los licitadores que se presenten a la licitación para elegir al contratista que lleve a cabo el objeto del Contrato, han de realizar un anteproyecto técnico donde deben incluirse los siguientes trabajos:

1.- Estudio de campo para cerciorarse que la frecuencia 107,7 este libre en toda la zona de cobertura y si así no fuere ver la procedencia de la fuente para evitar interferencias y ruidos en nuestra franja de frecuencia

2.- Estudio de Cobertura del Centro Emisor, donde se incluyan todos y cada uno de los Anejos del Término Municipal de Antequera que reciban la señal de la misma, representado bajo plano, incluyendo zonas de sombras así como evitar interferencias en otras emisoras que pudieran estar transmitiendo y a las que nuestra señal pueda interferirles.

3.- Estudio para el montaje de la emisora y el centro emisor:

3.1.- Estudio de la Emisora. Se necesita un local, completamente climatizado, de al menos 100 metros cuadrados en el que se instalarán las siguientes dependencias: Un locutorio con mesa para al menos cuatro invitados, zona de autocontrol y sala técnica (todas con aislamiento acústico), una sala de archivo, un despacho con sala de reuniones, aseos y patio de redacción, todo ello perfectamente equipado, mobiliario incluido. Toda la relación de material que incluya dicha instalación debe ir descrita por marca, modelo, cantidad y coste de la misma. En capítulo aparte se relacionarán todos los equipos técnicos que integrarán la emisora para su funcionamiento detallando las características de los mismos, marcas, cantidades, software, modelos, ... En otro capítulo se relacionará la obra de ingeniería y montaje de la radio así como la obra de remodelación del local.

3.2.- Centro Emisor. Recibirá la señal por microondas o radiofrecuencia mediante un equipo de enlace que deberá contemplarse por parte de la adjudicataria del Concurso y que será realizado conjuntamente con la obra de ejecución y puesta en marcha del Centro Emisor. La distribución de la señal será por medios propios o arrendados. El anteproyecto de licitación contemplará cada una de las posibilidades mediante un estudio económico de los mismos. La señal de distribución será en la frecuencia de 107.7 Mhz. y la potencia será la necesaria para cubrir la zona del Término Municipal de Antequera en todo su ámbito sin sobrepasar la adjudicación de potencia en esta concesión.

### **3.- CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO.**

Radio Torcal, S.A., de manera inicial emitirá desde las ocho (8) horas hasta las veintidós (22) horas, de manera ininterrumpida los trescientos sesenta y cinco (365) días del año. Dicho horario se podrá ampliar en función de las necesidades y siempre que Radio Torcal, S.A., autorice al contratista, y que sea debidamente argumentada y explicitada.

Como ya se ha mencionado en el Punto 1.- OBJETO DEL CONTRATO, el contratista dará el soporte técnico y de personal para que Radio Torcal, S.A. pueda emitir su programación sin coste económico alguno. Asimismo, el Centro Emisor se instalara en el

## *RADIO TORCAL, S.A.*

casco urbano de la Ciudad de Antequera, siendo de su cargo todos los gastos necesarios para ello, incluyendo los permisos y licencias que sean necesarios.

### **4.- METODOLOGÍA GENERAL. FASES DEL TRABAJO.**

A la firma del Contrato entre Radio Torcal, S.A. y el Adjudicatario, se elaborará y será de obligado cumplimiento, un Código Ético que marcará las directrices de los contenidos de la totalidad de la emisión presente y futura.

A la firma del Contrato, comenzarán los trabajos de puesta en marcha de la Emisora, que deberá estar emitiendo al finalizar el tercer mes, con al menos quince días de emisión en pruebas.

Si por causas de fuerza mayor no pudiera realizarse en los mencionados plazos, deberá comunicarse a Radio Torcal, S.A. para su aprobación pertinente.

### **5. CONDICIONES ECONÓMICAS Y CRITERIOS DE PONDERACIÓN.**

#### **5.1. CONDICIONES ECONOMICAS.**

#### **PRESUPUESTO, PLAZOS DE EJECUCIÓN Y FORMA DE PAGO.**

El presupuesto mínimo Base de Licitación para el Concurso al Alza, objeto del presente Pliego asciende a la cantidad de treinta y ocho mil euros (38.000,00 €), I.V.A. excluido.

En dicha cantidad no se entienden comprendidos a todos los efectos, además del precio de la contrata los impuestos de cualquier índole que graven los distintos conceptos y, en especial, el Impuesto sobre Valor Añadido.

#### **5.2. CRITERIOS DE PONDERACIÓN Y VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS.**

Radio Torcal, S.A. valorará los siguientes puntos:

1.- Parrilla de Programación propuesta y su Memoria Explicativa correspondiente. De 0 a 30 Puntos.

Para su valoración se tendrán en cuenta las siguientes variables: Horas de Programación propia (Programas, informativos, etc.). Variedad de Programas y Variación en la Programación (no es lo mismo tener seis horas de programación con un mismo magazín, que tener cinco horas con un programa de literatura, otro de teatro, otro de juventud, otro de mayores, etc., ya que estas cinco horas se valoran más que las seis). Valoración de los Programas (prevalecen y se valoran más los de ámbito local). Descripción pormenorizada del público objetivo al que va dirigido, y Programas destinados a cada uno de ellos. Multiplicidad de públicos objetivos. Audiencia prevista total por colectivos y total. Tiempo y Tipos de informativos. Retransmisiones en directo de actos y eventos. Rapidez en estar en el lugar de la noticia. Y otros aspectos a valorar

## *RADIO TORCAL, S.A.*

que no estén recogidos en los anteriores y que pudieran ser presentados por los licitantes.

2.- La experiencia en el sector de las comunicaciones locales de la dirección de las empresas litigantes. De 0 a 15 Puntos.

3.- Medios humanos y tipos de contratación. De 0 a 15 Puntos.

Se valorará con los máximos puntos, aquella oferta que aporte el mayor número de profesionales, con mayor grado de cualificación profesional y mayor experiencia, con contratos indefinidos.

4.- Calidad técnica pormenorizada del estudio de la emisora como se refleja en el punto 3.1 del presente pliego. De 0 a 20 Puntos.

5.- Ubicación de la emisora. De 0 a 10 Puntos, en función de su cercanía al centro urbano, tomando como punto de partida el Excmo. Ayuntamiento de Antequera y reduciendo un punto por cada trescientos metros de alejamiento.

6.- Anteproyecto Técnico. De 0 a 20 Puntos.

7.- Proposición Económica. De 0 a 20 Puntos.

Siendo la más elevada la que tenga 20 puntos y las otras en proporción a ésta.

8.- Emisión a través de Internet. De 0 a 20 puntos.

TOTAL PUNTOS: 150.